ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

vías urbanas, de los cuales 35,3 kilómetros están pavimentados, representando el 21,5% de la red vial urbana, mientras que 128,4 kilómetros (78,5%) permanecen sin pavimentar. Este crecimiento en la red vial urbana, comparando las cifras de 2019 y 2023, se atribuye a la expansión del municipio, la creación de nuevos barrios y la formación de asentamientos informales, que han excedido los límites establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). En el área urbana, se han implementado pavimentos flexibles y rígidos como alternativas de infraestructura.

Actualmente, la falta de pavimentación en 128,4 kilómetros de vías urbanas genera un impacto negativo en la población. Durante la temporada de lluvias, estas vías se convierten en lodazales, y en épocas de calor, en fuentes de polvo, lo que incrementa el riesgo de infecciones respiratorias. Además, el deterioro de las vías dificulta el acceso a las viviendas, afectando la calidad de vida de los habitantes.

El Municipio de Saravena ha impulsado proyectos estratégicos de mejoramiento de la red vial para integrar zonas rurales y urbanas, generar empleo y fortalecer la infraestructura como eje del desarrollo regional. Dentro de este marco, se priorizó el proyecto "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en las mesas participativas del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando una planificación técnica estructurada y alineada con los lineamientos de inversión territorial.

Este proyecto busca atender la situación crítica que enfrentan 80 niños con discapacidad en la Institución Educativa Luces de Esperanza, quienes tienen graves dificultades de movilidad debido al deterioro de la superficie de rodadura, un deficiente sistema de drenaje superficial y la falta de infraestructura adecuada. La problemática actual ha generado:

- Aumento en los tiempos de viaje, dificultando la movilidad de estudiantes y habitantes.
- Reducción del acceso a productos y servicios en los sectores afectados.
- Congestión vial y deterioro de vehículos particulares y de transporte público, aumentando los costos de movilización.
- Deterioro del paisaje urbano, afectando la imagen del municipio.

Para optimizar la infraestructura vial y garantizar el uso eficiente de los recursos de regalías, el Municipio de Saravena ha iniciado el proceso de contratación del proyecto priorizado modalidad de licitación de obra pública No. LOP-SVNA-SPIM-129-2025, publicado en SECOP II, con una inversión total de $1.353.840.266,00 y un plazo de 2 meses. Este proyecto busca mejorar la conectividad, optimizar la movilidad y fortalecer la infraestructura vial de la calle de acceso a la institución educativa luces de esperanza en el Municipio de Saravena, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del municipio.

Es importante tener en cuenta que la función principal de esta vía es proveer acceso directo a los predios, generando tanto el ingreso como la salida. El mayor volumen vehicular es de vehículos livianos; permite estacionamiento vehicular, tránsito peatonal y circulación de bicicletas, aunque también presenta tránsito de vehículos semipesados como repartidores de mercancía, trasteos, o recolección de basuras, entre otros. Así mismo es importante resaltar que sobre las vías a intervenir se encuentra ubicada la institución educativa Luces de Esperanza en la calle 18 entre carreras 23 y 24.

Estas vías según sus características geométricas se clasifican como vías Urbanas de dos carriles cada calzada, con separador, unidireccionales que comunican las demás vías urbanas con predios residenciales del barrio José Vicente y Pablo Antonio.

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA **Clasificación De Las Carreteras**	
Según su funcionalidad	Vía urbana
Según Terreno	Terreno Plano
Long (km)	184.58
Topografía	Plana
Pendiente %	>1%
Ancho promedio	6.60 metros
Localización en la zona urbana del municipio de Saravena	PUNTO INICIAL 6°56'48.02" N 71°52'42.30"O PUNTO FINAL 6°56'45.00"N 71°52'47.54"O
Recomendación	Se recomienda el mejoramiento de la vía a través de la instalación de material granulares, capas granulares y la pavimentación en concreto rígido. Así mismo realizar los estudios de suelos, geotécnicos e hidráulicos, para su respectiva construcción

Ilustración 1. Estado actual de la vía



Fuente: Propia

Ilustración 2. Estado actual de la vía



Fuente: Propia

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra al cual se le va a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, corresponde al contrato de obra que se genere del proceso de licitación pública No. LOP-SVNA-SPIM-129-2025, para la ejecución del proyecto titulado **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Proceso que se encuentra en la etapa precontractual, publicada en el SECOP II, y tiene un valor de $ 1.353.840.266,00 con un plazo de ejecución de dos (02) meses. El objetivo de mejorar las condiciones de movilidad terrestre en la calle de acceso a la Institución Educativa Luces de Esperanza, en el barrio el Prado del municipio de Saravena.

2.1 Alcance

Garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo conformado por personal especializado y altamente capacitado, cuya experiencia y competencias técnicas aseguren un seguimiento eficiente y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Este equipo será responsable de realizar un control previo y riguroso sobre la documentación técnica y contractual de las obras, abarcando diseños, especificaciones, el anexo técnico y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado mediante el Decreto No. 04 de 2021

La interventoría se realizará bajo enfoques técnico, administrativo, financiero-contable y ambiental, garantizando la adecuada ejecución de las obras y el uso eficiente de los recursos. Esto abarca el mejoramiento de 184,58 metros lineales de pavimento rígido, con una placa MR de 3,8 MPA, un espesor de 18 cm y una base de 20 cm, confinada con sardinales en ambos extremos, en el municipio de Saravena, con las siguientes componentes:

1. Preliminares
2. Estructura de pavimento
3. Estructuras superficiales
4. Señalización y seguridad
5. Obras complementarias acueducto
   Implementación del plan de manejo ambiental
   Implementación plan de manejo de transito
   Presupuesto SST

El enlace del SECOP I
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8087122&isFromPublicArea=True

El interventor deberá realizar un control riguroso y previo de la documentación que respalda los procesos de contratación de las obras a ejecutar. Esto implica un seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas del proceso de la obra, el anexo técnico del concurso de méritos, y la aplicación del manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena, adoptado mediante el Decreto No. 04 de 2021.

Para ello, se utilizará una metodología de auditoría basada en cuatro enfoques fundamentales:

- **Enfoque Técnico**: Asegurar que las obras se ejecuten correctamente conforme a las especificaciones y cantidades contratadas.
- **Enfoque Administrativo**: Implementar controles para garantizar la adecuada administración de los recursos físicos y el tiempo empleado en la obra.
- **Enfoque Financiero y Contable**: Supervisar el manejo de los recursos invertidos por el Municipio de Saravena.

- **Enfoque Ambiental**: Realizar el control ambiental y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normativa ambiental.

La aplicación de los procedimientos documentos técnicos constructivos que hacen parte del proceso de obra y el Decreto Municipal No. 04 de 2021 por el cual se adopta el manual de interventoría, junto con aquellos que el interventor considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones, debe estar orientada al logro de los resultados previstos en el contrato de obra.

2.2 Localización

La ejecución del proyecto se localiza en el área urbana del municipio de Saravena, específicamente en el Barrio Prado en las siguientes calles y coordenadas;

DESCRIPCIÓN		COORDENADAS					
Tramo	Dirección	ID	Abscisa	Coordenadas geográficas		Simbol	Longitud (m)
				Norte	Este		
Tramo 1	calle 18 entre carreras 23 y 24	Inicio	K0+0.00	6°56'48.02"N	71°52'42.30"O		90.00
		Fin	K0+090	6°56'46.58"N	71°52'44.99"O		
Tramo 2	calle 18 entre carreras 22 y 23	Inicio	K0+090	6°56'46.58"N	71°52'44.99"O		94.58
		Fin	K0+184.54	6°56'45.00"N	71°52'47.54"O		

Fuente: *Elaboración propia*

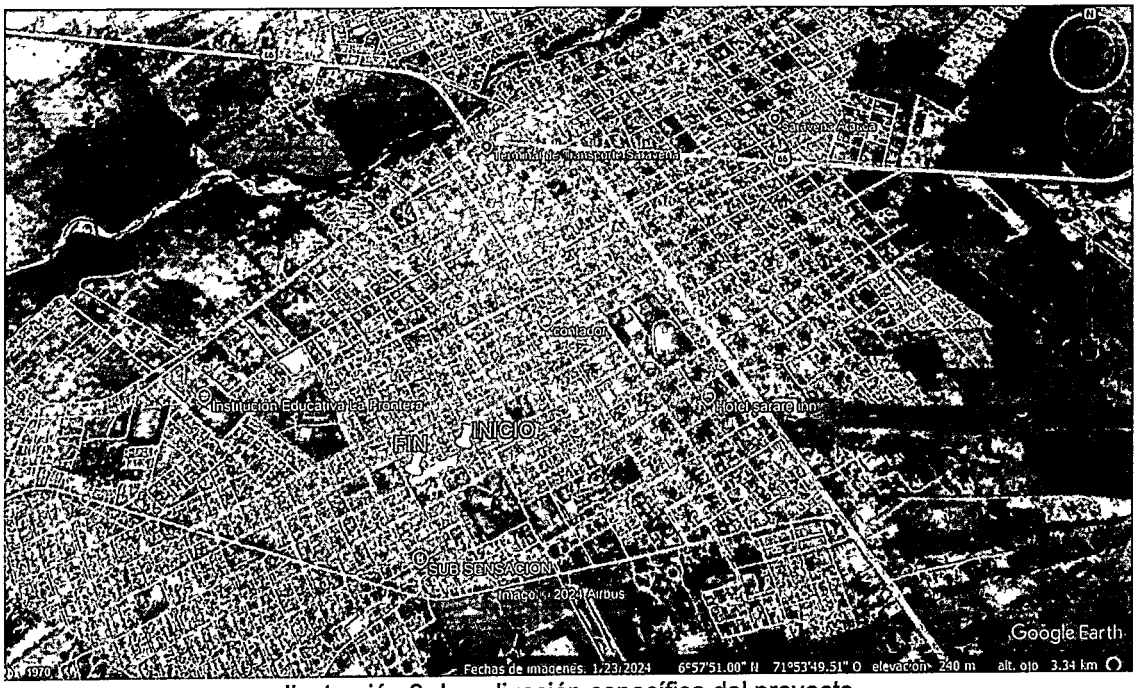
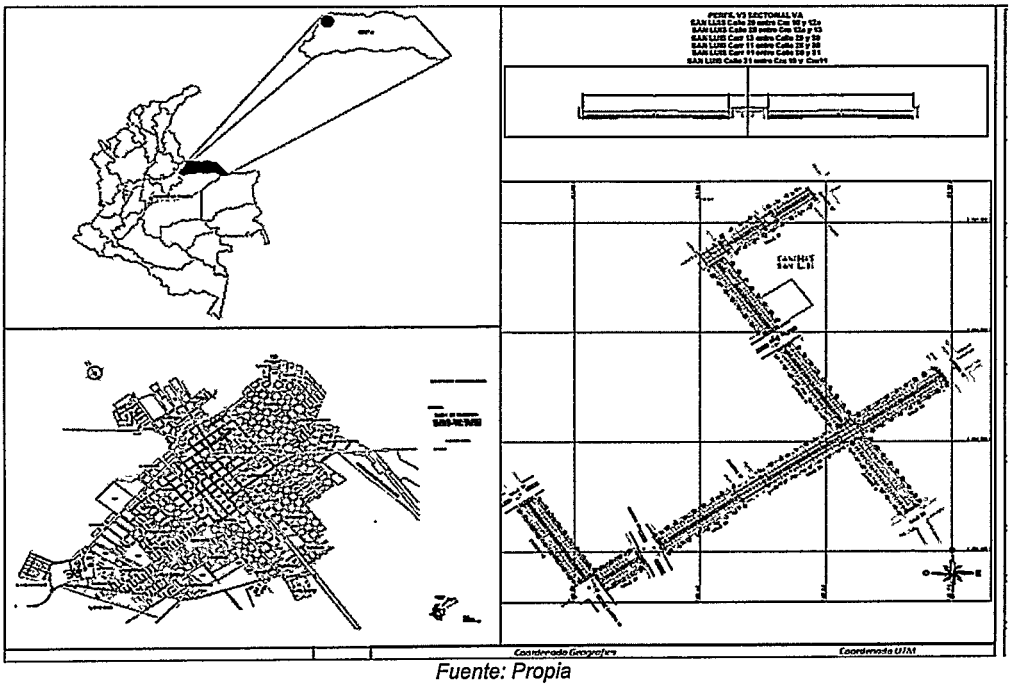


Ilustración 2- Localización específica del proyecto



Fuente: Google Earth



Fuente: Propia

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

Exigir: En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría los siguientes:

- Representar a la ALCALDIA para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.

- Informar a la ALCALDIA por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud a la ALCALDIA.
- Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.

- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.

- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

- Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.

- Asegurar mediante una Interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.

- Llevar el control del archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central de la ALCALDIA.

- Atender la totalidad de los requerimientos que el Departamento Nacional de Planeación solicite.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Construcción de 184.58 metros lineales de pavimento rígido, con una placa MR = 3,8 Mpa de espesor de 18 cm y Base = 20cm, confinado con sardinales en ambos extremos.

Las vías a intervenir son doble calzada y tienen un ancho de 6,60 metros cada calzada, confinado con sardinales en ambos extremos, las cuales incluyen actividades de conformación de la calzada existente, extendida y compactación de materiales granulares, instalación de sardinales y construcción de las placas; así mismo cuenta con un separador en zona verde el cual se debe confinar con sardineles prefabricados. La conformación de las vías se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple. La extendida y compactación de materiales granulares (mejoramiento en crudo tamaño máximo 4", base granular) contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de los mismos, acuerde a los planos de topografía y al diseño del pavimento. La construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; sello y dilatación de juntas. El acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. Se hará en los sitios y con las dimensiones, lineamientos y cotas indicadas en los planos. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente. El proyecto contempla las siguientes actividades:

PRELIMINARES

MANEJO TEMPORAL DE AGUAS

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

EXCAVACIÓN MECANICA SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN (incluye retiro)
CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE
MERJORAMIENTO (NIVELADO Y COMPACTADO) DE RASANTE Y SUBRASANTE CON CRUDO CLASIFICADO <4"
GEOTEXTIL T-2400
BASE GRANULAR
PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE MR 3,8 KG/CM2
ACERO DE REFUERZO DE Fy 60.000 PSI (INCLUYE CORTE Y FIGURADO)
CORTE DE JUNTAS PARA DILATACIONES
SELLO DILATACIONES

ESTRUCTURAS SUPERFICIALES

EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye retiro)
SARDINEL PREFABRICADO TIPO A10 (800*200*500 MM) SUMINISTRO E INSTALACIÓN
SARDINEL PREFABRICADO TIPO A85 (800*200*350 MM) SUMINISTRO E INSTALACIÓN
SARDINEL ESPECIAL TIPO A100 (500*200*500 MM) SUMINISTRO E INSTALACIÓN
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LA VIA (FIGURAS DE SEÑALIZACIÓN)
SEÑALIZACIÓN VERTICAL
LINES DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO

OBRAS COMPLEMENTARIAS ACUEDUCTO

EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN
CAMA DE ARENA
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADA DE LA MISMA EXCAVACIÓN
REPARACION ACOMETIDA PF + UAD DE ½" PARA ACUEDUCTO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 6" RDE 21

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
PRESUPUESTO SST
LICENCIAS Y PERMISOS DEL ESPACIO PUBLICO

PRESUPUESTO OFICIAL

El personal de interventoría y las actividades se detallan a continuación en el cuadro de costos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	SUELDO Y JORNAL MENSUAL	VALOR TOTAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	2,00	25 %	$ 3.500.000,00	$ 1.750.000,00
1.2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	1,00	2,00	100%	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.3	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	2,00	100%	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
2	**PERSONAL TECNICO:**					
2.3	TOPOGRAFO	1,00	2,00	80%	$ 2.350.000,00	$ 3.760.000,00
2.4	CADENERO 1	1,00	2,00	80%	$ 1.450.000,00	$ 2.320.000,00
					SUB TOTAL PERSONAL	**$ 19.830.000,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2,14**
					COSTO PERSONAL	**$ 42.436.200,00**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
3	**ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS**					
3.1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1,00	2,00	80%	$ 3.000.000,00	$ 4.800.000,00
3.2	ENSAYOS DE LABORATORIO	1,00	2,00	100%	$ 1.530.468,00	$ 3.060.936,00
3.3	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFIAS ETC	1,00	2,00	100%	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
3.4	CAMPAMENTO Y OFICINA (INCLUYE ARRENDAMIENTO ENSERES Y SERVICIOS PÚBLICOS), ALQUILER COMPUTADORES, IMPRESORA	1,00	2,00	100%	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
					TOTAL, COSTO INDIRECTOS	**$ 13.860.936,00**
					SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA	**$ 56.297.136,00**
					IVA 19%	**$ 10.696.456,00**
					COSTO TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 66.993.592,00**

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".
Se estima el desarrollo del objeto propuesto será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena para por precio unitario y cancelara el 100% del valor del Contrato de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Se harán pagos parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor del contrato de consultoría, con mínimo un avance del 60% de ejecución, se pagará mediante presentación de actas parciales recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de la consultoría relacionados a continuación:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta parcial
- Informe contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN por parte del Supervisor.

b) Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo aprobada por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Informe contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales

- Certificado de Paz y salvo del personal utilizado.
- Informe y seguimiento del cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P).
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del. Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN por parte del Supervisor.
- Acta de liquidación firmada.

Nota: Se solicitarán informes semanales de avance físico y financiero del estado del proyecto. El supervisor suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes.

ANTICIPO: Se entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado de acuerdo al avance de ejecución del contrato.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO. Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En desarrollo del contrato de interventoría se procederá conforme a lo establecido en el Decreto No. 04 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría; y se tendrá disponible en la secretaria de Planeación e infraestructura la siguiente información y la cual esta publicada en el SECOP II en el proceso de la licitación de obra pública enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8087122&isFromPublicArea=True

- MGA
- Presupuesto
- análisis de precios Unitarios
- Memorias de cálculos

- Documentos de especificaciones técnicas
- Proceso constructivo
- Calculo AIU
- PAGA
- PMT
- Estudios
- Estudio previo
- Anexo técnico
- Entre otros documentos que están disponibles por sus respectivas consultas

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento como requisito para iniciar la ejecución del contrato.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito

de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	UN (1)	**INGENIERO RESIDENTE** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional de: **INGENIERO CIVIL**	**N. A**	Un mínimo de cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta del título profesional	Mínimo de dos (02) años como residente de interventoría en proyectos relacionado con obras civiles
2	UN (1)	**INGENIERO AMBIENTAL** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **INGENIERO AMBIENTAL**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **N.A**	Un mínimo de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo un (1) años de experiencia en el ejercicio Profesional en proyectos de obra Civil

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	UN (1)	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** Dedicación del 25% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **INGENIERO CIVIL Y/O VIAS Y TRANSPORTE**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **N.A**	Un mínimo de cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo de dos (02) años como director de interventoría en proyectos relacionado con vías
2	UN (1)	**TOPOGRAFO** Dedicación del 80% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **TECNICO Y/O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **N.A**	Un mínimo de dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo de un (01) año como topógrafo en proyectos de obras civil
2	UN (1)	**CADENERO** Dedicación del 80% mensual.	Título profesional de: **BACHILLER**	**N. A**	Un mínimo de dos (02) años a partir de la fecha de grado	Mínimo de seis (06) meses en actividades relacionadas al cargo desempeñar

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Para la ejecución del contrato es necesario que la interventoría cuente con los siguientes equipos:

- Equipo de topografía

Y también con los ensayos de laboratorio:

ENSAYOS DE LABORATORIO	CANTIDAD
Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino	1,00
Determinación del límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	1,00
Equivalente de arena de suelos y agregados finos	1,00
Determinación de la cantidad de material que pasa el tamiz de 75 um (N° 200) en los agregados pétreos mediante lavado	1,00
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método del cono y arena	2,00
Proctor Modificado	3,00
Porcentaje de caras fracturadas	1,00
Toma, curado y falla cilindros concretos (4 und)	1,00
Toma, curado y falla Vigas concretos (4 und)	4,00
CBR método 1 (material granular)	2,00
Diseño de mezclas concreto (compresión)	1,00
Diseño de mezclas concreto (flexión)	1,00

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características

del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Igualmente, el interventor deberá verificar y exigir las normas vigentes y aplicables de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL — ANSV para el correcto desarrollo de las obras y su idónea señalización.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor verificará que el Contratista tramite los permisos y licencias que se requieran durante la construcción, como los permisos de vertimiento, cierres de vías y licencias de ocupación provisional de espacio público cuando así lo requieran las entidades correspondientes.

Además, previa intervención deberá informar a todas las empresas prestadoras de servicios con instalaciones subterráneas de la intervención en el espacio público para solicitar acompañamiento permanente y coordinación en los trabajos a realizar; de igual forma mantendrá comunicación permanente con posibles afectados, informando cronogramas de intervención.

Es importante la implementación del PAGA requerido por el Municipio y autorizado por la entidad ambiental, ya que este plan deberá ajustarse a las particularidades constructivas del contratista y presentarse a la Entidad Contratante para su seguimiento.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en un documento anexo (anexo técnico) y están acordes con las especificaciones técnicas de construcción 2012 del INVIAS y demás normas aplicables. Por lo anterior se soporta el sistema técnico de construcción con la norma antes mencionada.

El Contratista, desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Estos son los planes, licencias y permisos que se tienen contemplado para el desarrollo del proyecto

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
- LICENCIAS Y PERMISOS DEL ESPACIO PUBLICO

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normas Técnicas Colombianas – NTC

Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras – Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA darán cumplimiento al Manual de contratación del Municipio

12.1 Las hojas de vida del personal para el proyecto deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.

12.2. Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

12.3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

12.4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Secretaria encargada del proceso, para la continuación del trámite pertinente.

12.5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOPII por la entidad en la Licitación de obra Pública que corresponde a esta Interventoría, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o secretaria, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente de la entidad, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables.

El Interventor debe verificar la información publicada en SECOP II sobre el proceso de licitación de obra pública relacionado con esta interventoría. Es fundamental que se mantenga plenamente informado acerca de los documentos que debe revisar y aprobar, conforme al Manual de Interventoría vigente o a cualquier normativa que lo modifique o sustituya.

12.6. El Contratista juntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el

Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

12.8 Notas del Formulario No1

- El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
- Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante la entidad.
- Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
- Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
- AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.
- Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán parcialmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
- El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular. Se tendrán en cuenta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena, adoptado mediante el Decreto No. 04 de 2021.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización,

georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga

Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f ◎ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
proyectos@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta estarán disponibles en la plataforma del SECOP II.

Al formular la Propuesta, el proponente asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato, conforme a la normatividad vigente en los ámbitos nacional, departamental y municipal. La entidad aplicará las retenciones que correspondan según la ley. En caso de exención, el proponente deberá indicarlo y sustentar la norma aplicable. Se aplicarán las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, los decretos municipales y el Acuerdo 032 de 2020 del Municipio de Saravena.

CONCEPTO	CONSULTORÍAS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	0,0%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

En constancia se firma en el Municipio de Saravena los 21de mayo de 2025

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Nombre: Jenniffer Marcela Carrero Parra **Cargo:** Profesional de Apoyo	**Proyectó y Digitó**	**Firma:**